

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 - 2019,  
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO  
EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST  
S.A.S**

<b>CONTRATO No.</b>	099- 2019
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S</b> Nit:901188502-1 <b>R/L: DIEGO ANDRES ORTEGA PICON</b> C.C. 1.095.916.477 de Girón Carrera 18 72 AP 904 Bucaramanga - Santander. Celular: 3013900126-3144740617 Email: grupogesst@gmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y EVALUACION DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2019”.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2.856.000,00) M/Cte., incluido IVA</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S**, con Nit 901188502-1, representada legalmente por **DIEGO ANDRES ORTEGA PICON**, mayor de edad,

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 – 2019,  
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO  
EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST  
S.A.S**

identificado con cédula ciudadanía No. 1.095.916.477 de girón, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y que a continuación se relacionan: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar los servicios profesionales para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2646 de 2008, , Por medio de la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por la exposición a estos riesgos que pueden ser de alto riesgo, y pueden ir desde alteraciones fisiológicas, emocionales, cognitivas y del comportamiento, depresión, ansiedad trastornos alimenticios; y efectos que pueden causar ausentismo, alta rotación, incremento del número de accidentes, dificultad para mantener la concentración, por lo tanto influir en el desempeño laboral.. **3)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2019. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al **GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S**, con Nit 901188502-1, representada legalmente por **DIEGO ANDRES ORTEGA PICON**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 1.095.916.477 de Girón, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00618 de fecha noviembre 18 de 2019,

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S**

expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2019”.** **PARAGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO:** Las valoraciones serán realizadas a los 117 empleados del Sanatorio de Contratación E.S.E (servidores públicos, trabajadores oficiales, administrativos y asistenciales), de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, para **a.** Realizar valoración y evaluación factores de riesgo psicosociales de los servidores que hacen parte de la nómina del Sanatorio de Contratación E.S.E. y enviar oportunamente copia de la valoración a la Gerencia del sanatorio de Contratación E.S.E. **b.** Aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial en los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. **c.** Tabulación de las pruebas aplicadas por el personal y desarrollo de semaforización por área y resultados general y por áreas de la empresa. **d.** Informe de valoración del riesgo psicosocial con recomendaciones. **e.** Cronograma de plan de trabajo anual. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2.856.000,00) M/Cte., incluido IVA.** **Forma de pago:** Se cancelará en un único pago, una vez ejecutadas al 100% el total de las actividades, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **c)** Proporcionarle oportunamente al contratista, todas las funciones y demás actividades que el trabajador desarrollaría en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor(a) designado por la gerencia. **e)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S**

actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Campaña de sensibilización dirigida a los servidores públicos con el fin de dar a conocer el objetivo o propósito del estudio y obtener el mayor nivel de participación, lo que incluye asesorar y acompañar (expectativa y comunicación). c) Aplicar la encuesta – diagnóstico. Para la recolección de la información, debiéndose hacer uso de una herramienta sistematizada válida y confiable, que permita la obtención de resultados en el menor tiempo posible, preferiblemente en tiempo real. d) Encuestar a la totalidad de empleados por Área. e) Construcción de planes de acción, mediante la realización de talleres de focalización. f) Tabulación, organización, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el tratamiento estadístico, el cual debe estar acorde al objetivo mismo del estudio de la medición del clima, sentido de pertenencia y cultura organizacional. g) El resultado de la medición o diagnóstico debe aportar, entre otros, datos demográficos que permitan caracterizar por género, edad, ubicación geográfica, etc., igualmente aquellas situaciones problema identificadas y sobre las cuales es necesario adelantar algún tipo de intervención. h) Con base en el análisis de los resultados de la aplicación del estudio se deberá presentar un informe ejecutivo, el cual deberá contar con respecto al Clima y Cultura lo siguiente: 1) Presentación cualitativa y cuantitativa de los resultados. 2) Identificación de las fortalezas y debilidades en los aspectos del clima, la cultura de cada una de las direcciones y niveles jerárquicos. 3) Identificar grupos de personal o áreas que demanden atención especial. 4) Resultados estadísticos. 5) Interpretación psicológica. 6) Graficar cada una de las variables. 7) Plan de acción o mejora con las sugerencias y recomendaciones obtenidas por cada una de las variables. 8) Conclusiones y recomendaciones que resulten del análisis de los resultados obtenidos. 9) Llevar a cabo las estrategias de intervención requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida laboral. i) Realizar una detallada presentación ante el grupo directivo y el personal de las áreas, tanto de los resultados arrojados por los aplicativos utilizados, como de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas, a partir de lo cual los participantes indagarán y solicitarán explicaciones de lo allí consignado con el fin de superar las posibles dudas suscitadas. j) Asignar un Coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del contrato. k) Coordinar reuniones periódicas con el Sanatorio de Contratación E.S.E., para evaluar el desarrollo de los servicios prestados y tomar acciones de mejoramiento en caso de presentarse novedades en la prestación del servicio. l) Entregar el informe de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato. m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2019, Rubro A 02.02.02.009.03.01 servicios de salud humana, de



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S**

conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00618 de fecha 18 de noviembre de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en manual de contratación de la entidad en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios profesionales, en el cual el requisito para el pago es el cumplimiento del objeto contractual en el plazo estipulado y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara el pago correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No.2-72, municipio de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 - 2019,  
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GRUPO  
EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST  
S.A.S**

Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta Técnica y Económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**FREDY EDUARDO FOSNSECA SUAREZ**  
Gerente  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**DIEGO ANDRES ORTEGA PICON**  
R/L GRUPO GESST S.A.S  
Contratista

Proyectó:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Nidia Yaneth Moreno Guevara</b> Asesora Jurídica	